



REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCION No. ( 0026 )  
28 ENE 2005

Por la cual se establecen los requisitos de presentación de los proyectos de infraestructura que requieran cofinanciación del Fondo Especial Cuota de Fomento, se adopta la metodología aplicable para la evaluación de los mismos y se adopta la metodología para el cálculo del índice de Priorización

ANEXO II

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO.**

La UPME de acuerdo con los parámetros definidos en los capítulos IV y V del Decreto 3531 de 2003 tiene la facultad de evaluar los proyectos de este fondo teniendo en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

En (\*) los Criterios de Elegibilidad que aplican para proyectos de infraestructura de Conexión de Usuarios de Menores Recursos

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

- Verificar que El Solicitante anexa todos los requisitos de presentación exigidos en el Anexo I, acorde con el proyecto de infraestructura. (\*)
- Verificar que el proyecto este presentado ante la UPME para su evaluación. (\*)  
Si el Solicitante es la Entidad Territorial se verificará el Representante Legal por medio de la fotocopia del Acta de Posesión y de la cédula de ciudadanía.  
Si el Solicitante es una Empresa de Servicios Públicos, se verificará los Alcances dados al Representante Legal por medio del certificado de Cámara de Comercio, la autorización de Junta Directiva dado el caso y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- La Upme verificará que la solicitud de cofinanciación hecha por el Solicitante no supere los parámetros definidos en el literal f y parágrafo 2º del artículo 13 del Decreto 3531/2004. (\*)
- La Upme evaluará proyectos de infraestructura técnica y económicamente viables. (\*)
- Cuando el Solicitante sea una Entidad Territorial, la Unidad Verificará que el proyecto de infraestructura esté definido en el Plan de Desarrollo (Municipal- Departamental- Nacional), (\*)
- Verificar que el proyecto presente el cierre financiero requerido para desarrollar o ejecutar el proyecto de infraestructura por medio de los certificados de cofinanciación anexos a la formulación. Si el solicitante es una Entidad Territorial se analizará que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP enuncie el valor a cofinanciar y la ubicación de éste en el rubro presupuestal. (\*)
- Verificar la presentación del proyecto ante la autoridad ambiental cuando el proyecto de infraestructura lo requiera de acuerdo con la legislación vigente.
- De los diferentes certificados verificar si cumplen: (\*)

En hoja original membretada.

Firmada por el Representante Legal de la Empresa o por una persona con empoderamiento por parte de este.

Vigencia no mayor a seis (6) meses

Capacidad de suministro



REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCION No. ( 0026 )  
28 ENE 2005

Por la cual se establecen los requisitos de presentación de los proyectos de infraestructura que requieran cofinanciación del Fondo Especial Cuota de Fomento, se adopta la metodología aplicable para la evaluación de los mismos y se adopta la metodología para el cálculo del índice de Priorización

Que se pronuncie acerca del cumplimiento del proyecto con los parámetros técnicos definidos por la empresa y la regulación existente, según sea el caso

- Verificar que el proyecto de infraestructura se formule en la metodología del DNP vigente y en los parámetros definidos. Además se verificará la consistencia de la información contenida en los formatos de la metodología y con los documentos soportes. (\*)
- Verificar el diligenciamiento de la ficha EBI y consistencia de la información con los formatos de la metodología DNP y con los documentos soportes. (\*)
- Verificar el cálculo de la demanda de gas natural y sus proyecciones en un horizonte de 20 años.
- Verificar la desagregación de inversiones por Unidades Constructivas conforme a la Regulación vigente para los primeros cinco (5) años del proyecto.
- De los Estudios de Preinversión solicitados como requisitos, realizar el respectivo análisis de cada uno para verificar el comportamiento de las diferentes variables definidas.
- Verificar que el flujo de caja, el cronograma estén acordes con el presupuesto definido en la formulación. (\*)
- Para las fase de inversión inicial para el proyecto de infraestructura, analizar la razonabilidad de los costos directos e indirectos relacionados en el presupuesto y su coherencia con el cronograma de actividades, el flujo de caja, los análisis de precios unitarios y otros documentos.
- Se verificará que las cantidades de obra definidas en el presupuesto estén acordes con los diseños, memorias de cálculo y con los planos técnicos de ingeniería básica y de detalle. (\*)
- Se verificará la existencia del esquema de interventoría formulado para la correcta ejecución del proyecto. (\*)
- Se determinará si el costo de prestación del servicio de distribución de gas natural por red al usuario final, calculado de acuerdo con las metodologías tarifarias vigentes establecidas por la CREG, en cada municipio en donde no se haya iniciado la prestación del servicio, es igual o superior al costo de prestación del servicio público domiciliario de Gas Licuado del Petróleo en cilindros portátiles al usuario final, calculado de acuerdo con las metodologías tarifarias vigentes establecidas por la CREG. Para efectos de comparación, en ambos casos, el costo de prestación del servicio se estimará en su equivalente de unidades de energía.
- Verificará la consistencia del listado de Usuarios de Menores Ingresos con la estratificación, los planos técnicos del proyecto y el presupuesto de obras. (\*)
- Se verificará que el proyecto sea funcional, presente costos razonables y que sea sostenible en el horizonte de vida. (\*)
- En caso de existir dos o más solicitudes para la misma población objetivo, será elegible únicamente aquella que presente una menor inversión por usuario beneficiado.

(31)